



PLAN DE INTEGRACIÓN 2026-2030



Fundación para la Investigación Biomédica
del Hospital Universitario Ramón y Cajal



Comunidad de Madrid



1. Introducción	3
2. Proceso de creación del IRYCIS y entidades integrantes	3
3. Proceso de integración en el IRYCIS.....	6
4. Integración de nuevas entidades	8
5. Integración de grupos.....	10
Definición y tipología de los grupos de investigación	11
Procedimiento de integración de grupos.....	16
Evaluación, seguimiento y clasificación de los grupos	18
6. Integración de personal.....	19
Altas y bajas de personal en los grupos	19
Pérdida de la condición de responsable o corresponsable del grupo	20
Altas y bajas de personal investigador clínico asociado (PICA).....	21
Altas y bajas de personal investigador asociado (PIA).....	21
7. Cese de actividad en el IRYCIS	21
8. Dirección y Subdirección científica.....	22
Procedimiento de elección, nombramiento y cese de la Dirección.....	22
Procedimiento de elección, nombramiento y cese de la Subdirección	22
9. Integración a nivel de los órganos de gobierno	23
Consejo Rector del IRYCIS.....	23
Comisión Delegada	23
10. Integración a nivel de estructura científica.....	24
Procedimiento de definición de áreas prioritarias y sus coordinaciones.....	25
11. Integración a nivel de órganos consultivos	25
Comité Científico Externo	25
Comisión de Investigación.....	26
12. Integración a nivel de procesos	26
Integración de los procesos de formación	27
Integración de los procesos científico técnicos comunes.....	27
Integración de los procesos de gestión.....	28
Integración de la gestión de estudios clínicos.....	28
Integración de la gestión de estudios de experimentación animal	29
Integración de los procesos de difusión y comunicación.....	29
13. Mejora del IRYCIS participativa: Grupo Permanente de Trabajo	29
14. Seguimiento del Plan de Integración.....	30
15. Resolución del convenio	30
16. Anexos.....	32

I. Introducción

El presente documento representa la actualización del Plan de Integración del IRYCIS, elaborado en 2009 para la creación del Instituto y que posteriormente fue revisado en 2015 tras sus primeros 5 años de andadura.

Dicho Plan explicita cuáles son los puntos de partida de la organización, y cómo se instrumenta la implicación de sus integrantes en el inicio. Con la presente actualización, se pretende dar respuesta a las nuevas realidades investigadoras que conviven en el IRYCIS y que deben integrarse e interrelacionarse de forma adecuada para ejecutar el nuevo Plan Estratégico Atenea. Asimismo, el Plan de Integración establece los mecanismos para integrar nuevos grupos y/o instituciones, detallando qué organismos o estructuras participan en estos procesos, así como regula el dinamismo del personal investigador, los grupos y los servicios de apoyo (UCAs y UCS) en el Instituto en función de las evaluaciones periódicas.

Tras superar el primer quinquenio, en 2015 se realizó una evaluación de dichos mecanismos, así como de la evolución de los distintos grupos e instituciones, para alinear la realidad al plan estratégico establecido en ese momento. Como resultado de dicha evaluación, los órganos de gobierno (reunión del CR de 2 de diciembre de 2015), consultivos y de dirección del Instituto estimaron conveniente acometer algunas modificaciones en dichos mecanismos, con el fin de agilizar y dotar de mayor dinamismo a los procesos encaminados a incardinar el trabajo de sus miembros.

Posteriormente, durante el quinquenio 2015-2020, el Plan de desarrollo estratégico Fénix de 2017 incorporó en su Eje 3 el objetivo de revisar de nuevo el Plan de Integración y los criterios de incorporación de grupos (visto por el CR en su reunión de 7 de junio de 2017). En la reunión del CR de diciembre de 2019 la nueva Directora Científica del IRYCIS retomó este objetivo entre las acciones a emprender. Finalmente, el procedimiento se revisó a lo largo de 2020 y se presentó en las reuniones celebradas con el CCE (enero y diciembre de 2020), con la Comisión Delegada (diciembre de 2020) y con el Consejo Rector (18 de mayo de 2021).

Durante este quinquenio se establecieron las bases para la renovación de los órganos consultivos del IRYCIS, la Comisión de Investigación y el Comité Científico Externo (CCE), a los que se dotó de reglamentos de funcionamiento adaptados a la nueva realidad. Asimismo, y se reforzó la Dirección del IRYCIS con la creación de la Subdirección Científica, para dar respuesta a la creciente complejidad científica y organizativa del Instituto, tal y como reflejó el Plan Fénix.

2. Proceso de creación del IRYCIS y entidades integrantes

El Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria (IRYCIS) se constituyó el 15 de diciembre de 2009 en virtud del “Convenio de Colaboración entre el Servicio Madrileño de Salud, la Universidad de Alcalá, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal y la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Ramón y Cajal” (Anexos I y 2). El IRYCIS, por tanto, nace con el objetivo de establecer una estructura funcional de investigación biomédica y traslacional orientada a la investigación básica, clínica,

epidemiológica y en servicios de salud. Tal y como establece su convenio regulador, el Hospital Ramón y Cajal constituye el núcleo básico del IRYCIS, conforme a lo establecido en el artículo 3 punto 2 del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria, y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal se constituye como único órgano gestor del Instituto.

Transcurrido el primer cuatrienio de vigencia, el Convenio fue renovado por otros cuatro años mediante la “Adenda de Prórroga y Modificación al Convenio de Colaboración entre el Servicio Madrileño de Salud, la Universidad de Alcalá, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal y la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Ramón y Cajal (IRYCIS)” firmada el 15 de diciembre de 2013 entre las partes implicadas (Anexo 3). Esta adenda incluyó la extinción de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, cuyos fines fueron asumidos por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en concreto por la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras sanitarias, actualmente Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación.

Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2017, se firmó nuevamente una segunda adenda de prórroga al convenio suscrito para dar continuidad al Instituto (Anexo 4), destacando la modificación de algunas de sus cláusulas relativas a la composición en los órganos de gestión y de organización interna del Instituto con el objetivo de:

- Adecuar una representación (hasta ahora paritaria) más equilibrada de las universidades integradas en el IRYCIS, en relación a la participación efectiva de los grupos de investigación pertenecientes a las respectivas entidades aliadas; agilizando, a su vez, la toma de decisiones.
- Ajustar algunos aspectos técnicos y adecuar otros a las necesidades de asesoramiento y dirección: vertebración de la estructura intermedia de dirección del Instituto (Subdirección y Coordinaciones de Área) y refuerzo del asesoramiento en materias específicas (Comisión de Innovación, Comité de Coordinaciones de Área).

El alcance de estas modificaciones, relativas a la estructura organizativa, fueron consensuadas previamente con el Instituto de Salud Carlos III. Asimismo, con fecha 30 de noviembre de 2018, se notificó a la Dirección del ISCIII la solicitud de autorización de cambios significativos en el Instituto, finalmente autorizados con fecha 29 de enero de 2019.

Desde mediados de 2020 se está trabajando en la revisión y nueva prórroga del Convenio, a instancias de la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras sanitarias, miembro integrante del IRYCIS. Las principales novedades que se han incorporado hasta el momento se resumen a continuación, si bien pueden sufrir modificaciones hasta la fecha de firma:

- Modificaciones en los compromisos de las partes integrantes (Ej.: la Comunidad de Madrid no asume ningún compromiso económico como miembro del Instituto)
- Se pacta que la Comisión Delegada se reunirá tantas veces como sea solicitado por la Dirección Científica o la Dirección de la Fundación, según las necesidades detectadas para el correcto funcionamiento del IRYCIS, o al menos, con una periodicidad anual.
- Se modifica también la norma a seguir para la adopción de acuerdos en la Comisión Delegada.
- Los miembros del CCE y de la Comisión de Investigación se nombran a propuesta de la Dirección del IRYCIS y se contempla la reelección de los mismos transcurridos los cuatro años.

- Se incluye la necesidad de acreditar declaración de ausencia de conflicto de interés de los miembros del CCE.
- Se hace constar la necesidad de que el CCE deje constancia de sus reuniones en actas.
- Respecto a los/las investigadores/as, se incorpora una nueva cláusula: *“10. La participación de investigadores/as de las entidades privadas, en la ejecución de programas o proyectos del SNS, en ningún caso generará derecho al acceso a la función pública o al servicio de la Administración Pública mediante una relación laboral o de otro tipo”*
- Incorporación de una nueva cláusula sobre IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES.
- Incorporación de un punto adicional en la cláusula sobre PUBLICACIONES, y que hace referencia a la obligatoriedad de depositar en repositorios institucionales de acceso abierto, las publicaciones del Instituto, sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre estas publicaciones.
- Se amplía la vigencia del convenio de 4 a 10 años.
- Modificaciones en el procedimiento a seguir para la resolución del convenio (Ej.: 1 mes desde la notificación de la parte interesada para revolver las cuestiones pendientes,
- Menció de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el régimen jurídico de aplicación del convenio.
- Actualización de los Anexos I (Estructura científica de IRYCIS: grupos y áreas de investigación) y II (Infraestructuras y espacios disponibles) del convenio.
- Incorporación de un nuevo Anexo III sobre el acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento mutuo de los datos de carácter personal y sobre la confidencialidad de los datos.

INTEGRANTES ACTUALES DEL IRYCIS

Las entidades firmantes del convenio regulador del IRYCIS son:

- Hospital Universitario Ramón y Cajal
- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal
- Universidad de Alcalá
- Universidad Autónoma de Madrid
- Universidad Complutense de Madrid
- Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

ALIANZAS DEL IRYCIS CON OTRAS ENTIDADES

El IRYCIS tiene vigentes dos convenios con la Universidad Francisco de Vitoria; uno para la constitución de una Unidad Mixta de Cardiología Experimental, integrada en el Grupo de Enfermedades Cardiovasculares del IRYCIS, y otro para que el IRYCIS acoja el Centro Cochrane de la Comunidad de Madrid). Asimismo, mantiene una fuerte alianza con la Universidad Politécnica de Madrid, como demuestra el convenio firmado en 2020 para el establecimiento de una Cátedra de Innovación en Procesos y Tecnologías para la Salud entre la UPM y el IRYCIS o los convenios de colaboración docente para el desarrollo de proyectos educativos en ingeniería de procesos firmados desde 2017. En ambos casos, se establecen comisiones de seguimiento de los convenios, que revisan la actividad y vigencia de las mismas.

Por último, el IRYCIS tiene en marcha convenios de cooperación educativa con diversas universidades (Universidad Rey Juan Carlos, Universidad Alfonso X el Sabio, Universidad de la Rioja, etc.)

Para reforzar al máximo la integración de las universidades, con particular énfasis en la integración científica, se ha creado recientemente un Grupo de Trabajo de Relaciones Universitarias.

El documento de Vínculo Jurídico muestra evidencias de muchos de estos convenios.

3. Proceso de integración en el IRYCIS

Según lo expuesto en el convenio de colaboración para la creación y desarrollo del IRYCIS de 2009, en las posteriores adendas de modificación y prórroga del mismo de 2013 y 2017, y en la última renovación actualmente en proceso, se garantiza la integración de sus miembros, tanto los actuales como los que en un futuro pudieran incorporarse al mismo, fundamentalmente a tres niveles y a través de los siguientes mecanismos y actuaciones:

- ***Integración a nivel de gobierno:***

Garantizada al estar representadas en los órganos de gobierno (Consejo Rector y Comisión Delegada) todas las entidades que constituyen el IRYCIS, así como en el principal órgano consultivo de la Dirección Científica; la Comisión de Investigación. La gobernanza del IRYCIS aúna en la misma persona la Presidencia del Consejo Rector y del Patronato del órgano de gestión, garantizando la coherencia en la gestión presupuestaria, de recursos humanos y de infraestructuras del núcleo del Instituto.

- ***Integración a nivel de estructura científica:***

Garantizada gracias al desarrollo de actividades conjuntas entre el personal investigador y los grupos de investigación (programas intramurales, jornadas de área, acciones de visibilidad y difusión, página web, etc.) orientadas a potenciar las líneas de investigación del IRYCIS y realizadas directamente en el contexto hospitalario o a través de los espacios destinados a tal fin. Asimismo, la última renovación de las Coordinaciones de Área incorpora personal investigador de las universidades integrantes del Instituto, a imagen y semejanza de la Comisión de Investigación. El máximo nivel de integración científica se produce a través del diseño y ejecución del Plan Científico Cooperativo, elaborado por la Dirección del IRYCIS y las Coordinaciones de Área, con el apoyo de la Comisión de Investigación.

Con el objetivo de fortalecer y potenciar el desarrollo de líneas de investigación conjuntas, cada una de las instituciones miembro pone a disposición del resto una serie de espacios y zonas comunes de investigación (descritas en el Anexo II del convenio y en la página web del IRYCIS). En estos espacios podrán desarrollarse investigaciones comunes, garantizando la interrelación real entre investigadores/as y el intercambio de ideas y conocimientos.

- ***Integración a nivel de procesos:***

Garantizada mediante el diseño y desarrollo de procesos de aplicación al conjunto del Instituto que incluyen, entre otros, actividades formativas generales y específicas para personal investigador, el uso de infraestructuras de investigación o plataformas

tecnológicas compartidas, un plan estratégico y una política de calidad común para todos los miembros, un sistema de gestión integral de RRHH, actividad y producción científica y la difusión conjunta de las actividades de investigación. Se incentiva también la participación conjunta en proyectos de investigación y en programas intramurales y se prevén para el quinquenio 2021-2025 del nuevo Plan Estratégico programas intramurales conjuntas entre el hospital y las universidades.

Procesos formativos: el IRYCIS cuenta con un Plan de Formación conjunto y único para sus miembros que define, formaliza y describe las actuaciones que en materia docente se impulsan y coordinan desde el Instituto. Se basa en la oferta y estructura docente existente en las instituciones integrantes del IRYCIS, dotándose de los mecanismos necesarios para la identificación de nuevas necesidades. Abarca desde la formación pregrado hasta la formación continuada, prestando especial atención a la formación específica en aspectos relacionados con la investigación y herramientas necesarias.

Procesos de gestión: el IRYCIS dispone de un sistema de gestión único que permite la gestión conjunta del personal y de las actividades desarrolladas en el entorno del Instituto. Este sistema está bajo la tutela y mantenimiento de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal (FIBioHRC).

Respecto a los procesos de innovación y transferencia: dispone de una Unidad de Innovación y Transferencia única del Instituto, integrada en la Oficina de I+D+i de la FIBioHRC, certificada por Norma UNE 166002:2014, que da servicio a todas las instituciones integrantes del IRYCIS y es la encargada de velar por la propiedad intelectual y la transferencia a mercado y sociedad de los resultados de la actividad científica e innovadora del Instituto.

El desarrollo de cada uno de estos aspectos que configuran el proceso de integración es **tutelado por el Consejo Rector**, tal y como señala el Convenio entre las funciones del Consejo Rector, que valorará la necesidad de **formular nuevos y sucesivos convenios, que consoliden la integración realizada**.

La integración se articulará teniendo en cuenta la finalidad última de promover el progreso en la atención sanitaria de la población según los principios deontológicos comúnmente admitidos en el ámbito de la medicina y los de orden ético que presiden la investigación. El código de buenas prácticas científicas y la política de calidad del IRYCIS, serán observados y seguidos por todas las instituciones que componen el Instituto.

Para asegurar la plena integración de servicios científicos (UCAs y UCS), el Instituto ha constituido la figura de la Coordinación de UCAs, cuya misión es velar por el funcionamiento de las mismas, su mantenimiento y actualización, y evaluar junto a la Dirección Científica y la Dirección de la Fundación, su actividad, planteándose conjuntamente las actividades correctivas, la fusión o cese de las mismas o la creación de nuevos servicios en función de la demanda o como respuesta a las novedades tecnológicas que sean requeridas para un desarrollo científico en la frontera del conocimiento.

4. Integración de nuevas entidades

En el convenio de colaboración que constituye el vínculo jurídico que da origen a la creación del Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria (IRYCIS), se asientan las bases para la incorporación de nuevos integrantes en el futuro.

Las entidades que suscriben el convenio expresan su compromiso de promover las actuaciones que sean necesarias para la asociación al IRYCIS, como miembros del mismo, de entidades de similar naturaleza que deseen establecer formas de actuación coordinada, a través de un documento donde se expresen las condiciones de la relación, tal como se define en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, y la integración de sus investigadores, grupos y equipos de investigación. Dicho documento podrá ser una novación del propio convenio regulador del IRYCIS, cuando la aportación de la nueva institución tenga una entidad suficiente, o bien un convenio de colaboración entre el IRYCIS y la nueva institución.

Del mismo modo que sucedió con la integración de entidades, grupos y equipos de investigación en la constitución del IRYCIS, la integración de nuevos miembros se realiza en los mismos tres niveles: gobierno, estructura científica y procesos.

La incorporación de nuevas instituciones, se realizará previa solicitud de las mismas y aceptación expresa de las condiciones de admisión que establezcan, en su caso, los órganos de gobierno del IRYCIS. Esta circunstancia motivará la solicitud al ISCIII de autorización de cambio significativo, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 279/2016.

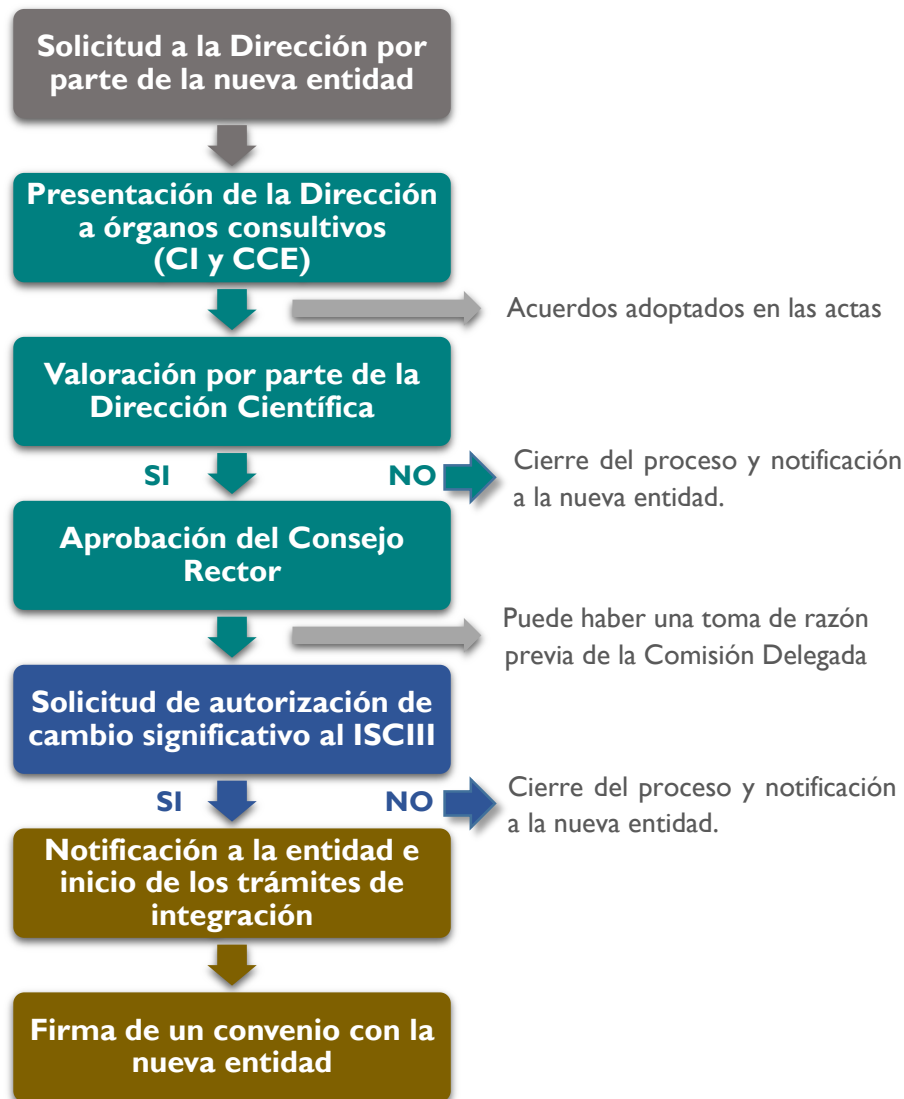
La participación de personal de cualquiera de las entidades firmantes del convenio, deberá contar con la aprobación de los órganos de gobierno del Instituto y de las instituciones de origen, de acuerdo con los requisitos y condiciones aprobados por éstos, pudiendo para ello solicitar el asesoramiento de los órganos consultivos del IRYCIS.

El personal de las entidades firmantes del convenio mantendrá el régimen jurídico, que en cada caso sea aplicable, en función de la entidad de la que dependan. El personal de las entidades firmantes del convenio mantendrá sus derechos y deberes establecidos en la normativa que le sea de aplicación. El personal de la nueva entidad, como sucede con el personal de las universidades integrantes del IRYCIS (UAH, UCM y UAM), dependerá de la dirección científica del Instituto en lo referente a los proyectos de investigación o innovación realizados conjuntamente entre personal de las distintas entidades, dentro de las líneas priorizadas en el convenio.

Las tareas desarrolladas en el IRYCIS tendrán a todos los efectos, la consideración de actividad propia en cada una de las instituciones de origen.

La incorporación tendrá efecto una vez exista acuerdo y se acepten las condiciones de manera expresa.

El proceso de integración de una nueva institución se inicia con la solicitud formal de incorporación en el IRYCIS, dirigido a la Dirección Científica del Instituto. La solicitud consistirá en una memoria descriptiva de la naturaleza y características de la institución que solicita la integración, destacando la existencia de sinergias y objetivos y fines compartidos con el IRYCIS, y alineados con su Plan Estratégico. Debe quedar claramente justificado el valor añadido de la nueva solicitud para el conjunto del Instituto, así como los grupos que pasarían a formar parte del Instituto. Este proceso se esquematiza en el diagrama de flujo que figura más abajo.



En esta memoria deberá incluirse una propuesta de las aportaciones que la nueva institución pondrá a disposición del IRYCIS, incluidos los grupos de investigación que aporte, y su compromiso de cumplir los principales acuerdos recogidos en el convenio de colaboración existente.

Una vez recibido el informe de solicitud, la Dirección lo trasladará a los órganos consultivos del Instituto, tanto a la Comisión de Investigación como al CCE, cuya opinión será tenida en cuenta por la Dirección Científica para su valoración.

En cualquier momento del proceso, la Dirección del IRYCIS podrá solicitar a la nueva institución aclaraciones sobre la información recibida o información adicional que considere necesaria para su correcta valoración.

La Dirección transmitirá la propuesta de incorporación o de rechazo de la misma a los órganos de gobierno para su aprobación, si procede. Una vez obtenida la aprobación de Consejo Rector, se solicitará autorización de cambio significativo al Instituto de Salud Carlos III, conforme a lo establecido en el artículo 21 del RD 279/2016.

En caso de no aprobación por parte de la Dirección del IRYCIS y/o sus órganos de gobierno o de no autorización por parte del ISCIII, la entidad solicitante será informada del cierre del procedimiento de integración.

Con la autorización del ISCIII obtenida tras la aprobación del Consejo Rector (o la toma de razón de la Comisión Delegada), se inicia la tramitación de la incorporación de la nueva entidad, que culmina con la firma de un nuevo convenio ente la institución de entrada y el IRYCIS, en el que se establezca:

- **Representación de la nueva entidad en los órganos de gobierno y consultivos del IRYCIS**, lo que garantiza su integración a nivel de gobierno. Se determinarán las condiciones en las que representantes de la nueva entidad participarán en el Consejo Rector, la Comisión Delegada y la Comisión de Investigación.
- **Definición de los recursos que aporta la nueva entidad**: tanto los profesionales que se integrarán en el Instituto (Anexo I del convenio que se firme) como los espacios, infraestructuras y servicios de apoyo comunes que se ponen a disposición del IRYCIS (Anexo II del convenio que se firme).
- **Definición de los derechos y obligaciones del personal**: el nuevo personal adscrito al IRYCIS será incluido en los registros del sistema de gestión del Instituto, por lo que formará parte de las memorias científicas y recibirá las mismas comunicaciones que el resto de los miembros (IRYCIS-INFORMA, Visibilidad IRYCIS, etc.), y tendrá pleno derecho a la participación en todos los planes de acción del Instituto (Plan de Formación, Plan de Tutela de Emergentes, etc.), participando del dinamismo de la organización. Tendrán asimismo derecho al uso de infraestructuras y servicios comunes del Instituto en las mismas condiciones que el resto del personal. Estas condiciones garantizan la integración a nivel de procesos y estructura científica, sin perjuicio de que los miembros de nueva entidad, al igual que los de las universidades del IRYCIS, mantendrán el régimen jurídico, que en cada caso sea aplicable, en función de la entidad de la que dependan.

5. Integración de grupos

El IRYCIS ha definido el procedimiento de integración de nuevas instituciones y de nuevos grupos de investigación, distinguiendo entre grupos procedentes de instituciones no pertenecientes al IRYCIS (grupos externos) y aquellos grupos que pertenecen a entidades integradas en el IRYCIS, pero que inicialmente y por diferentes motivos, no se incluyeron en el Instituto (grupos internos). En esta categoría se incluyen aquellos grupos surgidos a partir de la escisión de un grupo incluido en el Instituto.

Para la incorporación de nuevos grupos se establecen por lo tanto dos protocolos diferenciados, aunque muy similares de forma global, en función del origen del mismo.

La condición necesaria para la incorporación de un nuevo grupo externo es la formalización de un convenio de colaboración entre las entidades que conforman en ese momento el Instituto y la nueva entidad, tal y como se ha descrito en el apartado anterior.

En el caso de los grupos internos, serán las coordinaciones de área, en el seno de la Comisión de Investigación, las responsables de establecer la conveniencia de incorporar nuevos grupos o definir la posibilidad de separación de un grupo en varios o la absorción por parte de grupos consolidados o establecidos de grupos que, tras su evaluación, tengan altamente comprometida su viabilidad.

Una vez firmado el convenio con una entidad externa, en las condiciones recogidas en el apartado anterior, o realizada la detección de un nuevo grupo interno por parte de las coordinaciones de área, el proceso es común para grupos internos y externos.

Definición y tipología de los grupos de investigación

Definición de grupo de investigación del IRYCIS

Personal investigador agrupado en torno a una o varias líneas de investigación biomédica, con una persona responsable y hasta otra como corresponsable, procurando fomentar la paridad y el relevo generacional en esta doble figura. En dos de los 3 tipos de grupo de investigación del IRYCIS (consolidado y establecido), al menos una de las personas responsables se ajusta a la definición de Investigador/a Principal (IP) del Instituto, es decir, aquella persona que figura como IP en al menos un proyecto público competitivo nacional (Plan Nacional de I+D+i) o internacional activo en los últimos dos años. Las prórrogas de los proyectos se valorarán de manera individual y en el contexto de la financiación que, de forma global, el/la IP consigue; con carácter general no se contabilizarán las prórrogas como proyecto activo. El grupo podrá además contar con varios/as IP adicionales a la persona/s responsable/s. Si ninguna de las dos personas que ostentan la responsabilidad del grupo cumplen los requisitos de IP, será necesario reemplazar al menos a una de estas personas por alguien que sí cumpla.

Las personas que ostenten el rol de responsable y corresponsable del grupo deberán mantener una vinculación laboral con algunas de las entidades firmantes del convenio regulador del IRYCIS o con la entidad externa con la que se firme un convenio para la incorporación del grupo. Por lo tanto, **el rol de persona responsable o corresponsable de grupo se pierde con la jubilación, no pudiendo tampoco ostentarlo las personas que adquieran la condición de personal emérito de la universidad, del SERMAS o del IRYCIS.**

En el IRYCIS se distinguen tres tipos de grupos: consolidado, establecido y en acceso o en formación, además de identificar al Personal Investigador Clínico Asociado (PICA) y al Personal Investigador Asociado (PIA).

Grupo de investigación CONSOLIDADO

Será clasificado como **consolidado** aquel grupo que, en el momento de solicitar su incorporación,

- Acredite una trayectoria de financiación solapante por proyectos de I+D+i activos obtenidos en concurrencia pública competitiva nacional (Plan Nacional de I+D+i) o internacional durante al menos los últimos 6 años

y

- Acredite una producción científica con más del 70% de publicaciones posicionadas en los cuartiles Q1 y Q2 (en el caso de publicaciones lideradas (autor/a en posición primera, última o de correspondencia) o en el decil D1 (en el caso de las publicaciones colaborativas) durante los últimos 5 años (Fuente: *Institute for Scientific Information*, Web of Knowledge).

y

- Acredite haber impartido conferencias relevantes en entidades externas al IRYCIS por invitación

y

- Acredite actividad de innovación y transferencia o impacto durante los últimos 5 años, cumpliendo al menos uno de los siguientes criterios: i) liderazgo de proyectos de innovación/transferencia competitivos; ii) liderazgo de proyectos de innovación/transferencia no competitivos (convenios, contratos de transferencia, MTAs, etc.); iii) inventores/as en solicitudes de patentes, modelos de utilidad, etc.; iv) liderazgo en otras evidencias de traslación a la práctica clínica (guías de práctica clínica, nuevos procedimientos aplicados, innovación en procesos asistenciales, etc.)
- Se valorará adicionalmente que el grupo acredite, en los últimos 5 años, actividades de difusión orientadas al público en general en el marco del "impacto a la sociedad": jornadas para pacientes, actos en colegios e institutos, acogida de estudiantes, participación en medios de comunicación, etc.

Dentro de esta categoría los grupos de investigación pueden ingresar en tres niveles: nivel A-Excelente, nivel B-Bueno y nivel C-con necesidad de mejora, en este último nivel se puede permanecer un máximo de tres años.

Grupo de investigación ESTABLECIDO

Será clasificado como **establecido** aquel grupo que, en el momento de solicitar su incorporación:

- Haya conseguido su primer proyecto mediante convocatoria pública competitiva nacional (Plan Nacional de I+D+i) o internacional y/o haya obtenido un contrato de investigación posdoctoral en concurrencia pública competitiva con proyecto asociado, en los últimos 3 años

y

- Haya articulado un grupo de investigación con masa crítica de investigadores/as y colaboradores/as suficiente para desarrollar las actividades del proyecto (el criterio de "suficiente" queda a cargo de la Comisión de Investigación y del GTE),

y

- Acredite una producción científica con más del 50% posicionadas en los cuartiles Q1 y Q2 (en el caso de publicaciones lideradas (autor/a en posición primera, última o de correspondencia) o en el decil D1 (en el caso de las publicaciones colaborativas) durante los últimos 5 años (Fuente: *Institute for Scientific Information, Web of Knowledge*).
- Se valorará adicionalmente que el grupo acredite actividad de innovación y transferencia o impacto durante los últimos 5 años, cumpliendo al menos uno de los siguientes criterios: i) liderazgo de proyectos de innovación/transferencia competitivos; ii) liderazgo de proyectos de innovación/transferencia no competitivos (convenios, contratos de transferencia, MTAs, etc.); iii) inventores/as en solicitudes de patentes, modelos de utilidad, etc.; iv) liderazgo en otras evidencias de traslación a la práctica clínica (guías de práctica clínica, nuevos procedimientos aplicados, innovación en procesos asistenciales, etc.)

y/o

- Que acredite haber impartido conferencias relevantes en entidades externas al IRYCIS por invitación durante los últimos 5 años

y/o

- Que acredite, en los últimos 5 años, actividades de difusión orientadas al público en general en el marco del "impacto a la sociedad": jornadas para pacientes, actos en colegios e institutos, acogida de estudiantes, participación en medios de comunicación, etc.

Grupo de investigación EN ACCESO (antes Emergente)

Se clasifica como grupo **en acceso**:

- Al personal investigador (grupo de personal investigador y/o colaborador suficiente; el criterio de “suficiente” será definido por la Comisión de Investigación) agrupado en torno a una o varias líneas de investigación biomédica, con una persona responsable y hasta otra corresponsable, que ha conseguido financiación privada competitiva y no competitiva (fundaciones, grupos cooperativos, asociaciones, estudios clínicos comerciales, etc.)

y

- Que ha solicitado en calidad de IP, al menos un proyecto público competitivo nacional (Plan Nacional de I+D+i) o internacional en los últimos dos años que no ha sido financiado.

y

- Que acredita una producción científica de publicaciones, liderando al menos el 40% (autor/a en posición primera, última o de correspondencia) durante los últimos 5 años.
- Se valorará adicionalmente que el grupo acredite actividad de innovación y transferencia o impacto durante los últimos 5 años, cumpliendo al menos uno de los siguientes criterios: i) liderazgo de proyectos de innovación/transferencia competitivos; ii) liderazgo de proyectos de innovación/transferencia no competitivos (convenios, contratos de transferencia, MTAs, etc.); iii) inventores/as en solicitudes de patentes, modelos de utilidad, etc.; iv) liderazgo en otras evidencias de traslación a la práctica clínica (guías de práctica clínica, nuevos procedimientos aplicados, innovación en procesos asistenciales, etc.)

y/o

- Que acredite haber impartido conferencias relevantes en entidades externas al IRYCIS por invitación durante los últimos 5 años

y/o

- Que acredite, en los últimos 5 años, actividades de difusión orientadas al público en general en el marco del "impacto a la sociedad": jornadas para pacientes, actos en colegios e institutos, acogida de estudiantes, participación en medios de comunicación, etc.

Al personal investigador cuya incorporación al IRYCIS sea a través de las convocatorias Miguel Servet, Ramón y Cajal o cualquier otra convocatoria equivalente, se le ofrecerá automáticamente la oportunidad de constituirse como Grupo en Acceso.

Personal Investigador Clínico Asociado (PICA)

Se considerará Personal Investigador Clínico Asociado, a aquel/aquella profesional del entorno asistencial del Hospital Universitario Ramón y Cajal que, no estando adscrito/a a ningún grupo del IRYCIS, durante los últimos 3 años

- Participe en proyectos de investigación y/o innovación competitivos, públicos o privados, nacionales o internacionales, incluyendo los obtenidos en programas intramurales, tanto en calidad de IP como de colaborador/a

y/o

- Lidere estudios clínicos comerciales (en calidad de IP)

y/o

- Lidere proyectos de investigación y/o innovación de financiación privada, nacionales o internacionales (en calidad de IP)

y/o

- Participe en actividades de innovación y transferencia o impacto: i) proyectos de innovación/transferencia competitivos y no competitivos (convenios, contratos de transferencia, MTAs, etc.); ii) inventores/as en solicitudes de patentes, modelos de utilidad, etc.; iii) participación en otras evidencias de traslación a la práctica clínica (guías de práctica clínica, nuevos procedimientos aplicados, innovación en procesos asistenciales, etc.)

- Se valorará adicionalmente que haya participado en actividades de difusión orientadas al público en general en el marco del "impacto a la sociedad": jornadas para pacientes, actos en colegios e institutos, acogida de estudiantes, participación en medios de comunicación, etc.

Personal Investigador Asociado (PIA)

Se considerará Personal Investigador Asociado, a aquel/aquella profesional procedente de una entidad externa, y no firmante del convenio de constitución del Instituto, que solicita su incorporación al IRYCIS individualmente, no como parte de un grupo externo y que, no estando adscrito/a a ningún grupo del IRYCIS, durante los últimos 3 años

- Mantenga colaboración científica con personal investigador del IRYCIS

y

- Participe en proyectos de investigación y/o innovación competitivos, públicos o privados, nacionales o internacionales, incluyendo los obtenidos en programas intramurales, tanto en calidad de IP como de colaborador/a

y/o

- Lidere estudios clínicos comerciales (en calidad de IP)

y/o

- Lidere proyectos de investigación y/o innovación de financiación privada, nacionales o internacionales (en calidad de IP)

y/o

- Participe en actividades de innovación y transferencia o impacto: i) proyectos de innovación/transferencia competitivos y no competitivos (convenios, contratos de transferencia, MTAs, etc.); ii) inventores/as en solicitudes de patentes, modelos de utilidad, etc.; iii) participación en otras evidencias de traslación a la práctica clínica (guías de práctica clínica, nuevos procedimientos aplicados, innovación en procesos asistenciales, etc.)
- Se valorará adicionalmente que haya participado en actividades de difusión orientadas al público en general en el marco del "impacto a la sociedad": jornadas para pacientes, actos en colegios e institutos, acogida de estudiantes, participación en medios de comunicación, etc.

La definición de los grupos, así como los criterios para su constitución y su clasificación son dinámicos y tratan de ajustarse a las distintas realidades del IRYCIS, con espíritu integrador y con el fin último de no perder ni dejar fuera del IRYCIS talento investigador e innovador, sin por ello desatender la excelencia.

Otros miembros del IRYCIS

Aquellos/as profesionales del Hospital que no se encuadren en ninguna de las categorías anteriores pero que desarrollen actividades esporádicas en investigación (colaboración en ensayos clínicos, por ejemplo) o que sean autores/as de publicaciones científicas, se integran también como personal investigador del IRYCIS, si bien no serán considerados/as con carácter general en los listados oficiales de personal IRYCIS a remitir a agencias financiadoras ni en el cálculo de indicadores relativos a personal, sin perjuicio de poder considerar subgrupos específicos por cuestiones estratégicas del Instituto.

Procedimiento de integración de grupos

Todos los grupos que quieran solicitar su incorporación al IRYCIS, independientemente de su condición de externos o internos, deben rellenar un formulario normalizado de solicitud (Anexo 5) con los datos relativos a su actividad y producción científica de los últimos cinco años, así como su proyecto de encaje en el IRYCIS. El formulario lo deben remitir a la Dirección del IRYCIS, y a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, como órgano de gestión del Instituto.

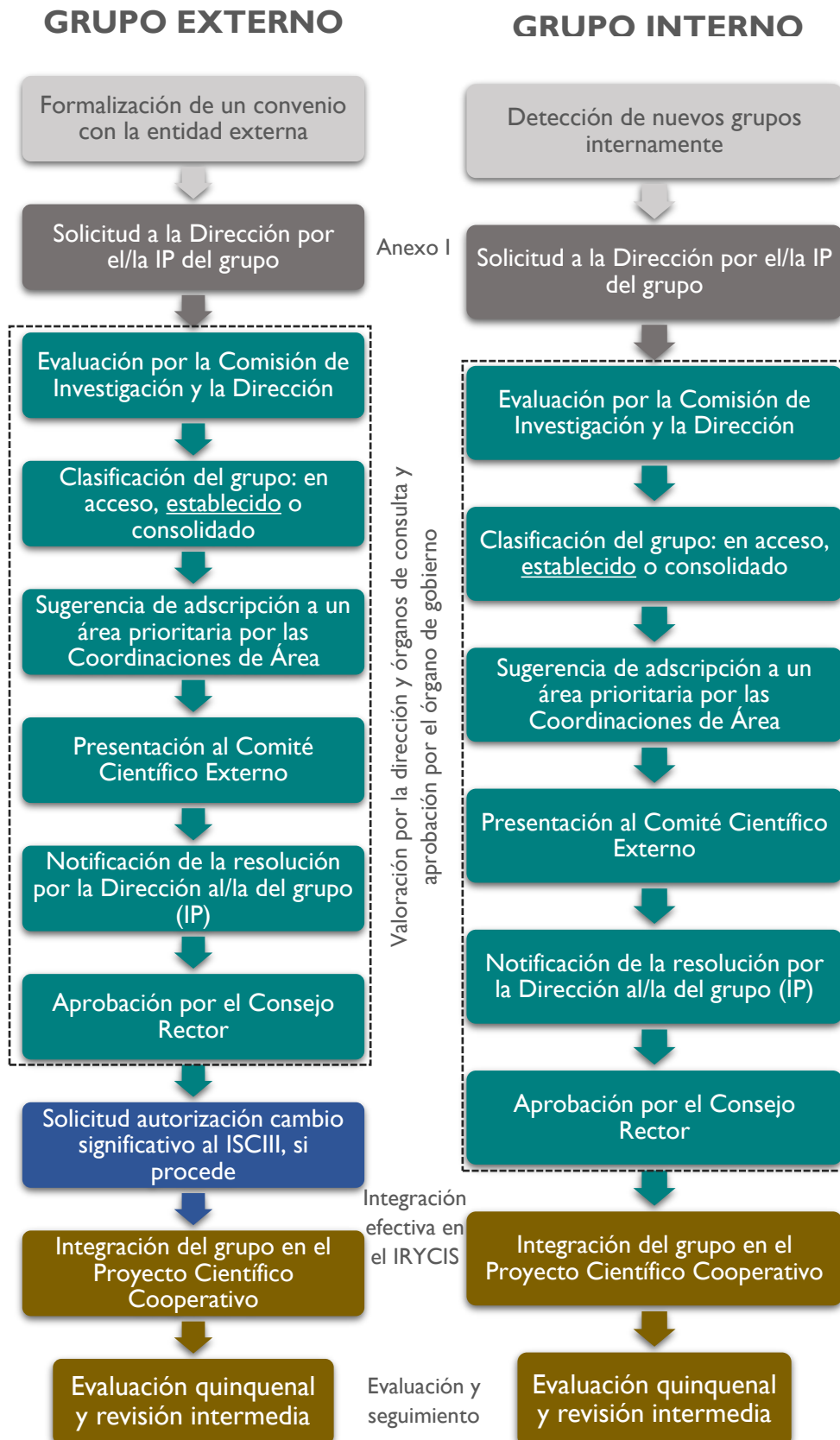
Esta información será valorada por la Comisión de Investigación, quien será responsable de determinar su clasificación como grupo consolidado, establecido o en acceso y de sugerir, en base a la opinión de las coordinaciones de área como integrantes de la Comisión de Investigación, su adscripción al área científica del Instituto que mejor se adapte a la investigación realizada por el grupo o a sus intereses estratégicos.

La Dirección Científica notificará a la/s persona/s responsable/s del grupo la propuesta de resolución favorable o desfavorable de la Comisión de Investigación. Asimismo, cuando la propuesta sea favorable, la Dirección pondrá a disposición del grupo su informe de evaluación realizado por la Comisión de Investigación (igual al informe de evaluación quinquenal de los grupos del IRYCIS) y que contiene además la propuesta de integración de las Coordinaciones de Área y un compromiso a firmar por parte de la persona responsable del grupo (Anexo 6). Este informe que será empleado por los/las Coordinadores/as del Área correspondiente, para la integración del nuevo grupo en el Plan Científico Cooperativo.

Las personas al cargo de la coordinación del área implicada y la propia Dirección Científica serán, por lo tanto, responsables de la acogida e integración plena del nuevo grupo en su área.

Con la aprobación de su incorporación al IRYCIS, el nuevo grupo se integrará en la estructura del Instituto en las mismas condiciones que los grupos ya adscritos.

Con carácter general, salvo en aquellos grupos claramente consolidados cuya viabilidad y sostenibilidad de proyectos en el tiempo esté asegurada, los nuevos grupos se integrarán al IRYCIS con la categoría de “establecidos” y serán objeto de seguimiento por parte de la Comisión de Investigación y, si fuera necesario, por parte del Grupo de Tutela de Emergentes de la Comisión de Investigación.



Evaluación, seguimiento y clasificación de los grupos

Para garantizar la integración de los grupos de investigación que forman parte del IRYCIS, así como la de posibles nuevas incorporaciones, todos los grupos de investigación (consolidados, establecidos y en acceso), serán evaluados cada 5 años, con carácter general y sin perjuicio de poder recurrir a cualquier otra comisión evaluadora, por el CCE, conforme a lo establecido en el Procedimiento de Evaluación de Grupos del IRYCIS (Anexo 7). La memoria de evaluación quinquenal deberá presentar la actividad realizada por el grupo en los últimos 5 años y el plan de actuación previsto para los 5 siguientes. El resultado de la evaluación será posteriormente analizado por la Comisión de Investigación y su Grupo de Tutela de Emergentes para los grupos en acceso y establecidos, y la Dirección Científica, así como por la Dirección de la Fundación para, en su caso, adoptar medidas pertinentes orientadas a la mejora continua.

El procedimiento de evaluación contempla a su vez una memoria de seguimiento a entregar por los grupos a los tres años de la memoria de evaluación quinquenal, en pleno desarrollo de su plan de actuación. Esta memoria se analizará por las coordinaciones de área a modo de revisión intermedia, y por el Grupo de Tutela a Emergentes (GTE) en los grupos en acceso y establecidos, informando asimismo al CCE para su valoración y posibles recomendaciones. Esta revisión intermedia, a cargo de las coordinaciones de área y el GTE e independiente de la evaluación quinquenal, permitirá hacer un seguimiento más personalizado de los grupos de investigación, evitando consecuencias de mayor calado en las evaluaciones quinquenales.

En base a los resultados de la evaluación quinquenal se realiza una revisión de la categoría de cada uno de los grupos de investigación con un protocolo de revisión diferenciado para cada categoría.

Revisión de grupos en acceso:

Se realiza una revisión de los resultados conseguidos en la evaluación a los tres años con el objetivo de conocer si ha alcanzado los criterios determinados para establecerse como grupo en la categoría inmediatamente superior, es decir, establecido

- En caso afirmativo se propondrá su promoción como grupo establecido.
- Si la promoción no es evidenciable, tras evaluación del CCE, se procede a la integración en otro grupo (consolidado o establecido) o a la disolución del mismo.

Revisión de grupos establecidos:

En base a los resultados de la evaluación quinquenal se comprueba si cumple los requisitos necesarios para promocionar a grupo consolidado (nivel A o nivel B). El criterio objetivo, necesario, pero no suficiente, es el de la consecución de un segundo proyecto público. No obstante, será la Dirección Científica quien, tras oír a la Comisión de Investigación, y valorar el informe de evaluación del CCE, determine si el grupo alcanza o no la categoría de consolidado y así lo proponga al Consejo Rector

- En caso afirmativo, se propone su clasificación como grupo consolidado (nivel A o nivel B).
- Si la promoción no es evidenciable, tras evaluación del CCE, se procede a la integración en otro grupo consolidado o a la disolución del mismo

Revisión de grupos consolidados:

Se realiza una revisión de los resultados alcanzados en la evaluación quinquenal con el objetivo de conocer si mantiene el nivel científico necesario para ser considerado grupo consolidado (nivel A y nivel B).

- En caso afirmativo mantiene su categoría de consolidado, pudiendo pasar según consideración del CCE y de la Dirección Científica, de nivel B a nivel A
- En el caso de grupos consolidados a los que el CCE y la Dirección Científica otorguen un Nivel C: con necesidad de mejora, el grupo podrá permanecer en esta categoría un máximo de 3 años, con evaluación del CCE. Tras ellos se planteará la integración en otros grupos consolidados (nivel A o nivel B), o la disolución del grupo.

6. Integración de personal

Como ya se ha descrito en el apartado 4 respecto a la integración de entidades, la participación de personal de cualquiera de las entidades firmantes del convenio, deberá contar con la aprobación de los órganos de gobierno del Instituto y de las instituciones de origen, de acuerdo con los requisitos y condiciones aprobados por éstos, pudiendo para ello solicitar el asesoramiento de los órganos consultivos del IRYCIS.

De igual forma, la revocación de la categoría de investigador/a o grupo e investigación del IRYCIS se realizará por parte de los órganos de gobierno del mismo, a propuesta de la Dirección Científica, con el aval de las Coordinaciones de Área, la Comisión de Investigación y/o el CCE.

El personal de las entidades firmantes del convenio mantendrá el régimen jurídico, que en cada caso sea aplicable, en función de la entidad de la que dependan. El personal de las entidades firmantes del convenio mantendrá sus derechos y deberes establecidos en la normativa que le sea de aplicación. El personal de las nuevas entidades incorporadas al IRYCIS, como sucede con el personal de las universidades integrantes del Instituto (UAH, UCM y UAM), dependerá de la dirección científica del Instituto en lo referente a los proyectos de investigación o innovación realizados conjuntamente entre personal de las distintas entidades, dentro de las líneas priorizadas en el convenio.

Las tareas desarrolladas en el IRYCIS tendrán a todos los efectos, la consideración de actividad propia en cada una de las instituciones de origen.

Altas y bajas de personal en los grupos

En el caso de nuevos/as investigadores/as de los grupos, las altas y las bajas serán solicitadas y argumentadas por la persona responsable del grupo a la Dirección del IRYCIS o a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, como órgano de gestión del Instituto, quien notificará la resolución de la solicitud a esa misma persona. Asimismo, ante contratos vencidos de empleados/as de la Fundación, ésta dará automáticamente de baja a esas personas como integrantes de grupo o PICA o PIA del IRYCIS, excepto en el caso de personal clínico que pueda pasar a formar parte de la plantilla del hospital, circunstancia que se contrasta con la persona interesada y/o con la persona responsable del grupo.

La adscripción de una única persona en un grupo procedente de una entidad externa al IRYCIS no requiere la firma de un convenio de colaboración con dicha entidad, pero la entidad de procedencia debe conocer y autorizar esta adscripción.

Las altas de nuevo personal en los grupos deberán acompañarse de:

- El CV actualizado (preferentemente CVN) de la persona que se pretende adscribir al grupo.
- Autorización para el manejo de datos personales en cumplimiento de la LOPD.
- Tanto para personas pertenecientes a las entidades del IRYCIS como para personal externo, deberá comprobarse previamente que la persona candidata no está adscrita a otro instituto de investigación sanitaria ni es integrante de ningún otro grupo dentro del mismo Instituto, debiendo causar baja de ambos de forma previa, en caso de querer continuar con la adscripción al IRYCIS.
- Las personas procedentes de entidades externas deberán presentar un documento firmado por el/la representante legal de su entidad de origen o declaración individual responsable acreditando la no pertenencia de esa persona a ningún otro Instituto y su cesión de pertenencia al IRYCIS. No se dará de alta a ningún personal investigador externo que no aporte dicha documentación.

Pérdida de la condición de responsable o corresponsable del grupo

La pérdida de la condición de responsable o corresponsable de grupo y la necesidad de su reemplazo, se podrá producir ante determinadas circunstancias personales o ante el incumplimiento de los requisitos para ser Investigador/a Principal del IRYCIS.

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

La pérdida de la condición de responsable o corresponsable de grupo se podrá producir por voluntad propia del/de la interesado/a, jubilación, traslado de entidad (salvo que el traslado se produzca a una de las entidades del vínculo jurídico del Instituto) o adquisición de la condición de emérito/a de la universidad, del SERMAS o del IRYCIS.

Ante cualquiera de las circunstancias anteriores, el/la responsable o corresponsable del grupo deberá proceder a la solicitud de su reemplazo, enviando a la Dirección Científica del IRYCIS y/o a su Fundación un escrito firmado o correo electrónico, en el que se justifique el motivo de la solicitud y se adjunte el CVN de la nueva persona propuesta, a fin de acreditar que cumple con los requisitos de Investigador/a Principal del IRYCIS (en caso de que no cumpla tal condición la otra persona responsable del grupo)

La persona que ostente el rol de responsable o corresponsable de un grupo deberá mantener una vinculación laboral con algunas de las entidades firmantes del convenio regulador del IRYCIS o con la entidad externa con la que se halla firmado un convenio para la incorporación del grupo. Por lo tanto, **el rol de persona responsable o corresponsable de grupo se pierde con la jubilación, no pudiendo tampoco ostentarlo las personas que adquieran la condición de personal emérito de la universidad, del SERMAS o del IRYCIS.**

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE INVESTIGADOR/A PRINCIPAL DEL IRYCIS

Se deberá valorar el reemplazo del/de la responsable o corresponsable de grupo cuando ambas figuras pierdan la condición de Investigador/a Principal del IRYCIS por incumplimiento de los

requisitos necesarios (figurar como IP en al menos un proyecto público competitivo nacional (Plan Nacional de I+D+i) o internacional activo en los últimos dos años.

La Dirección Científica estudiará cada caso con el apoyo de los órganos consultivos, adoptando medidas adecuadas en función de la circunstancia, pudiendo incluso proponer un periodo de moratoria para permitir la recuperación de la condición de IP.

Altas y bajas de personal investigador clínico asociado (PICA)

Las altas del Personal Investigador Clínico Asociado se realizarán directamente por el personal de la Fundación, tras su identificación en proyectos o resultados de producción científica o de innovación. El procedimiento a seguir es el establecido por la Fundación para cualquier incorporación de personal al IRYCIS (solicitud de CV, autorización firmada para el cumplimiento de la LOPD, etc.). El nuevo PICA será adscrito al servicio o unidad del hospital de pertenencia.

Las bajas del Personal Investigador Clínico Asociado se realizarán anualmente en el proceso de elaboración de la memoria científica del IRYCIS, tras confirmar la situación de alta o baja de cada PICA con el departamento de recursos humanos del Hospital.

Altas y bajas de personal investigador asociado (PIA)

Las altas del Personal Investigador Asociado se realizarán directamente por el personal de la Fundación, una vez recibida la solicitud por parte de la persona en cuestión y una vez contrastada su colaboración científica con personal investigador del IRYCIS y su actividad en proyectos o resultados de producción científica o de innovación. El procedimiento a seguir es el establecido por la Fundación para cualquier incorporación de personal al IRYCIS (solicitud de CV, autorización firmada para el cumplimiento de la LOPD, etc.). El nuevo PIA será adscrito al servicio o unidad del hospital con quien colabore.

Las bajas del Personal Investigador Asociado se realizarán anualmente en el proceso de elaboración de la memoria científica del IRYCIS.

7.Cese de actividad en el IRYCIS

El cese de actividad y la consecuente baja del personal investigador de un grupo del IRYCIS, será solicitada por la persona responsable del grupo, tal y como se ha establecido en el apartado anterior.

La sustitución de la persona responsable o corresponsable de un grupo será solicitada a la Dirección Científica y a propuesta de la misma, aprobada por el Consejo Rector o la Comisión Delegada.

La extinción de un grupo o su fusión con otro, por renuncia de la/s persona/s responsable/s o como consecuencia de los resultados de una evaluación quinquenal, será valorada por las Coordinaciones de Área y por la Dirección Científica y propuesta para su ratificación por el Consejo Rector o la Comisión Delegada.

La autorización de la **fusión de grupos** en los que se evidencie falta de cumplimiento de criterios de ambos para la pertenencia a alguna de las categorías o por razones de alineamiento

con el Plan Estratégico y sus priorizaciones científicas, será potestativo de la Dirección Científica tras su análisis.

La solicitud de cese de pertenencia de una entidad al IRYCIS debe ser solicitada y argumentada por el/la representante legal de la misma a la Dirección Científica. Tras valoración por parte de la Dirección y órganos consultivos del Instituto, la Dirección propondrá su cese al Consejo Rector para su aprobación. Asimismo, se solicitará autorización de cambio significativo al ISCIII y se modificará el convenio que regule la relación entre las dos entidades, debiendo ser éste ratificado por los miembros restantes en el pleno del Consejo Rector si se trata del convenio regulador del IRYCIS.

8. Dirección y Subdirección científica

Procedimiento de elección, nombramiento y cese de la Dirección

La renovación de la Dirección se produce a propuesta de la Presidencia del IRYCIS, seleccionando para ello a un/a investigador/a cuya trayectoria científica, además de excelente y dilatada, esté en línea con las áreas prioritarias del Instituto y el plan estratégico. Esta persona debe tener además un profundo conocimiento del Instituto, un contrastado CV investigador y una sólida experiencia en gestión de equipos, y muy especialmente, de equipos de investigación.

La selección de esta persona es asimismo avalada por la Comisión de Investigación, el CCE y la Dirección de la Fundación, previo a su aprobación por el Consejo Rector como máximo órgano de gobierno del Instituto.

El cese de la Dirección Científica es aprobado por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente/a.

Procedimiento de elección, nombramiento y cese de la Subdirección

En la prórroga del convenio regulador del IRYCIS de 2017 se añade un nuevo número 3 a la cláusula undécima relativa a la Dirección Científica, con la siguiente redacción: *“El Director podrá estar asistido en sus funciones por un subdirector y/o por tantos responsables de áreas funcionales como requiera la vertebración de la organización. El nombramiento y cese del subdirector y/o de los responsables de áreas corresponde al Presidente del Consejo Rector, a propuesta del Director; y deben recaer sobre investigadores miembros del IRYCIS”*. Se creó así la Subdirección Científica del IRYCIS para dar apoyo y respuesta a la complejidad científica y de gestión que estaba adquiriendo el Instituto. Se crea como apoyo a la Dirección en sus tareas no sólo directivas sino de diseño de la estrategia científica y organizativa del IRYCIS. La persona elegida para ocupar la subdirección es elegida entre el personal investigador del IRYCIS y debe tener amplios conocimientos del mismo, preferentemente larga trayectoria investigadora y debe contar con la confianza de la Dirección Científica, la Presidencia del IRYCIS y la Dirección de la Fundación. El cese de la Subdirección Científica es ratificado por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia del Instituto.

9. Integración a nivel de los órganos de gobierno

“Se garantiza la integración a nivel de gobierno al estar representadas todas las entidades que forman parte del IRYCIS, en los órganos de gobierno del mismo”.

Los órganos de gobierno del IRYCIS incluyen el Consejo Rector y la Comisión Delegada.

Consejo Rector del IRYCIS

Corresponde al Consejo Rector la representación, dirección y administración del IRYCIS.

Está compuesto por los siguientes miembros, según consta en la cláusula séptima de la adenda de modificación y prórroga del convenio de 2017:

Presidente/a: el titular que ostente la representación del SERMAS o persona en quien delegue.

Vicepresidente/a: el/la Rector/a de la UAH o persona en quien delegue.

Vocales:

- Los miembros del Patronato de la Fundación.
- Tres vocales designados por el/la Rector/a de la UAH.
- Un vocal designado por el/la Rector/a de la UCM.
- Un vocal designado por el/la Rector/a de la UAM.
- La Dirección del IRYCIS

Secretario/a: la Dirección de la Fundación para la investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal (FIBio-HRC), con voz, pero sin voto.

Con esta configuración se garantiza la participación de representantes de todas las instituciones miembros.

Comisión Delegada

La Comisión Delegada es el órgano de gobierno ejecutivo del IRYCIS.

Está compuesto por los siguientes miembros, según consta en la cláusula octava de la adenda de modificación y prórroga del Convenio de 2017:

- El/la directora/a gerente del Hospital, que actuará como Presidente/a.
- El/la directora/a del IRYCIS.
- Dos vocales designados por la Dirección Gerencia del Hospital, entre quienes formen parte del Consejo Rector.
- Un vocal designado por el/la Rector/a de la UAH, entre quienes formen parte del Consejo Rector.
- La Dirección de la Fundación para la investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal (FIBioHRC), con voz y sin voto, que actuará como **Secretario/a**.

I0. Integración a nivel de estructura científica

“Se garantiza la integración a nivel de estructura científica mediante el desarrollo de actividades conjuntas entre investigadores/as y grupos de investigación para potenciar las líneas de investigación del IRYCIS directamente en el contexto hospitalario o a través de los espacios destinados a tal fin”.

El desarrollo de actividades científicas conjuntas se garantiza a través de la definición de áreas de investigación prioritarias para el IRYCIS. Con la puesta en marcha del Plan Estratégico ATENEA 2021-2025, las 5 áreas previas se han reorganizado y se ha constituido un área 6 adicional:

- **Área 1: Neurociencias y Órganos de los Sentidos**
- **Área 2: Microbiología, Inmunología e Infección**
- **Área 3: Cáncer**
- **Área 4: Herramientas para la Medicina Avanzada**
- **Área 5: Patologías Crónicas e Investigación en Cirugía**
- **Área 6: Epidemiología, Salud Pública y Asistencia Sanitaria**

El desarrollo científico del IRYCIS queda estructurado y se lleva a cabo a través de 6 áreas de investigación en las que se integran los diferentes grupos de investigación procedentes de las diferentes instituciones participantes. En base a estas áreas se elabora quinquenalmente un proyecto científico cooperativo, en paralelo y alineado con la planificación estratégica del IRYCIS para ese mismo periodo, en el que se recogen los objetivos científicos para cada una de ellas y los recursos y medios previstos para alcanzarlos.

Como se ha mencionado anteriormente, la creación del IRYCIS contribuye a consolidar, afianzar y dotar de un marco de desarrollo óptimo la dilatada trayectoria de colaboración entre personal investigador y grupos de investigación.

Uno de los aspectos que garantiza la integración científica del Instituto es la participación en el mismo de personal docente de las distintas Universidades que componen el IRYCIS: 5 investigadores/as responsables de grupo, profesores de la Universidad de Alcalá con plaza vinculada en el hospital, 2 investigadores responsables de grupo catedráticos de la UCM y 2 investigadores responsables y catedrático y profesor titular de la UAM. Además, otros investigadores/as responsables de grupo o principales son además profesores asociados o titulares de UAH y UCM. Con la creación reciente del Grupo de Trabajo para las relaciones con las Universidades, esta integración va a verse reforzada.

Con el objetivo de fortalecer y potenciar el desarrollo de líneas de investigación conjuntas, cada una de las instituciones miembro pone a disposición del resto una serie de espacios y zonas comunes de investigación (Anexo II del convenio regulador del IRYCIS). En estos espacios podrán desarrollarse investigaciones comunes, garantizando la interrelación real entre el personal investigador y el intercambio de ideas y conocimientos.

Además, se ponen a disposición del personal del instituto una serie de Servicios de Apoyo Comunes, que se describen en mayor detalle en el documento del mismo título y en el apartado posterior, todo ello con el objetivo de contribuir a la consolidación de la estructura científica del IRYCIS.

Procedimiento de definición de áreas prioritarias y sus coordinaciones.

Las áreas prioritarias de investigación del IRYCIS se definen en el proceso de priorización de líneas del diseño del Plan Estratégico del Instituto, en base a una metodología dinámica que tiene en cuenta las prioridades científicas del contexto nacional e internacional y las singularidades y capacidades internas del Instituto.

El plan estratégico del Instituto y su priorización de áreas es aprobado por el Consejo Rector. En caso de cambios organizativos relevantes se solicita asimismo autorización de cambio significativo al Instituto de Salud Carlos III, conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016.

Cada área prioritaria contará con de una o tres personas como responsables de su dirección. Las personas que ostenten la Coordinación de las áreas formarán parte de la Comisión de Investigación y serán nombradas y cesadas por el Consejo Rector a propuesta de la Dirección Científica. Serán las responsables del diseño y seguimiento del plan de desarrollo científico en las áreas, en consonancia con el Plan Estratégico del Instituto y de la dinamización de las áreas; apoyarán a la Dirección Científica en la elaboración y puesta en marcha del Plan Científico Cooperativo y reportarán a esta siempre que sean requeridas.

El procedimiento para la elección de los coordinadores/as de área, implica la identificación de varios candidatos/as para la posición, quienes deberán elaborar un plan de desarrollo del área para la que se postulan como coordinadores/as, en modelo normalizado que será facilitado a los candidatos/as por la FIBioHRC. Los planes propuestos y defendidos por los candidatos y candidatas, serán analizados por una comisión de selección, presidida por la Dirección Científica, que seleccionará para la posición de coordinador/a de área al candidato/a que presenta la propuesta de mayor calidad.

II. Integración a nivel de órganos consultivos

Comité Científico Externo

El Comité Científico Externo (CCE) del IRYCIS tiene como misión principal contribuir como órgano asesor a ayudar a impulsar y mejorar la actividad investigadora del Instituto. Su revisión periódica y objetiva de toda la estrategia científica y de innovación, así como de la actividad de los grupos de investigación, y su implicación en muchas de las actividades del Instituto, es otro elemento integrador de la vida del mismo.

El CCE se reunirá como mínimo una vez al año, y tantas veces como lo solicite la Dirección, a iniciativa propia o de la Comisión Delegada, si procede, y sus acuerdos y propuestas han de ser elevadas al Consejo Rector. El CCE, está compuesto por un mínimo de cinco profesionales de alta cualificación y experiencia reconocida en el ámbito de la investigación y en particular, de las áreas científicas definidas en el Instituto.

Las decisiones, recomendaciones y sugerencias del CCE serán trasladadas a la Dirección Científica, que a su vez las elevará al Consejo Rector o a la Comisión Delegada para su conocimiento y ratificación de algún acuerdo, si fuera necesario.

Comisión de Investigación

Dentro del proceso de integración de entidades al IRYCIS, se garantiza la representación de todas las instituciones miembro en la Comisión de Investigación como el principal órgano consultivo interno del Instituto.

La Comisión de Investigación del IRYCIS tiene como misión principal impulsar y coordinar la actividad investigadora del Instituto.

La determinación del número de miembros de la Comisión de Investigación será previamente establecida por el Consejo Rector, quien además nombrará a sus miembros, respetando la proporción que garantice la representación de todas las entidades constituyentes, así como cesará a los mismos.

La Comisión de Investigación, ajustándose a las indicaciones de la Nueva Guía de Acreditación de Institutos integrará, al menos:

- Las coordinaciones de las áreas
- Un/a representante del personal investigador R I
- Un/a representante del personal investigador R2
- Un/a representante del Comité de Ética de Investigación
- Un/a representante de pacientes (Ej.: asociación de pacientes)
- Un/a representante de la Unidad de Innovación
- Un/a representante de la Comisión de Formación
- Un/a representante de la Comisión de Igualdad

Asimismo, la Comisión de Investigación se ajustará a la paridad de género.

La Presidencia de la Comisión de Investigación será ostentada por la Dirección del IRYCIS, quien podrá delegar en alguno de sus miembros la Presidencia Ejecutiva en caso necesario.

Tal y como se recoge en el procedimiento de incorporación de nuevas entidades, cuando se apruebe la incorporación de una nueva institución en el IRYCIS, ésta designará representantes que entrarán a formar parte de los órganos de gobierno y consultivos del Instituto.

La Comisión de Investigación, presidido por la Dirección Científica, actuará como órgano nuclear y vertebrador de la estrategia científica y de innovación del Instituto, contribuyendo a la integración de los distintos niveles científicos del IRYCIS.

I2. Integración a nivel de procesos

Garantizada mediante el diseño y desarrollo de procesos de aplicación al conjunto del Instituto que incluyen, entre otros, actividades formativas generales y específicas para personal investigador, el uso de infraestructuras de investigación o plataformas tecnológicas compartidas, un plan estratégico y una política de calidad común para todos los miembros, un sistema de gestión integral de RRHH, actividad y producción científica y la difusión conjunta de las actividades de investigación. Se incentiva también la participación conjunta en proyectos de investigación y en programas intramurales y se fomenta el desarrollo de programas intramurales conjuntas entre el hospital y las universidades.

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal, como órgano gestor del Instituto, centraliza toda la gestión de investigación e innovación y muchos de los procesos de la vida del Instituto, contribuyendo de forma muy significativa a la Integración del IRYCIS. Más aún, su Oficina de I+D+i, que engloba también la Unidad de Innovación, es un elemento vertebrador e integrador de la estrategia científica que ejecuta en el Instituto.

Integración de los procesos de formación

El IRYCIS cuenta con un Plan de Formación en Investigación conjunto y único para el personal del Instituto que define, formaliza y describe las actuaciones que en materia docente se impulsan y coordinan desde el Instituto.

El Plan de Formación se revisa anualmente y su oferta formativa se adecua a las necesidades del Instituto, en base a la asistencia y valoración de los cursos, mediante encuestas, las sugerencias de la Comisión de Investigación y del CCE, así como la Dirección Científica. Todas las ideas son valoradas por la Comisión de Formación, encargada de elaborar el mencionado Plan de Formación y de velar por toda la oferta formativa del Instituto. Esta Comisión es además la encargada de velar por la ejecución del programa PDIF y de elaborar itinerarios formativos “ad hoc” para los distintos estamentos en formación del IRYCIS.

El Plan de Formación da soporte docente a las distintas instituciones miembros y se coordina con algunos de los programas docentes de las distintas instituciones, dotándose de los mecanismos necesarios para la identificación de nuevas necesidades no cubiertas por dichos programas docentes. Abarca desde la formación pregrado hasta la formación continuada, prestando especial atención a la formación específica en aspectos relacionados con las áreas prioritarias del IRYCIS y en metodología de la investigación.

Integración de los procesos científico técnico comunes

La puesta a disposición del personal investigador del IRYCIS, por parte de las Instituciones miembro, de una serie de infraestructuras y servicios de apoyo comunes, pretende crear entornos propicios a la interacción e intercambio de ideas y conocimientos, contribuyendo a la consolidación de las colaboraciones y el trabajo en base a procedimientos comunes.

La relación de las infraestructuras científico técnicas comunes del IRYCIS aportadas por cada una de las instituciones, se incluye como Anexo II del convenio regulador del Instituto. La descripción de cada una de las plataformas se incluye en un documento específico anexo “Servicios de Apoyo Comunes”.

Coordinación de las unidades de apoyo científico técnico

El número, la diversidad y la complejidad de las distintas infraestructuras y servicios de apoyo comunes de las que se está dotando el IRYCIS en los últimos años, como estructuras clave en el desarrollo estratégico y científico del Instituto, obliga a una supervisión más eficaz y un seguimiento y actualización más estrictos. Con este fin, se define la figura de la Coordinación de UCAs (Unidades Centrales de Apoyo), ostentada por personal investigador de reconocido prestigio del IRYCIS, con conocimiento en técnicas y tecnologías punteras en investigación traslacional. La coordinación de las UCAs debe hacer seguimiento de las infraestructuras y asesorar a la Dirección Científica en la adquisición de equipamientos y dotaciones comunes. Las personas que ostenten este rol serán designadas por la Dirección Científica y avalados por la

Comisión de Investigación, informándose de su elección al CCE y al Consejo Rector o Comisión Delegada.

Integración de los procesos de gestión

El IRYCIS dispone de un sistema de gestión único que permite la gestión conjunta del personal y de las actividades desarrolladas en el entorno del Instituto. Este sistema está bajo la tutela y mantenimiento de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal (FIBioHRC).

El Sistema de Gestión del IRYCIS único incluye un Registro de Personal y un Registro de Actividades.

El **Registro de Personal** recoge los principales datos de cada uno de los profesionales del mismo (datos personales, pertenencia a grupos o PICA y PIA, tipo de vinculación con la institución de origen, categoría profesional, titulación académica, CV, publicaciones y proyectos, méritos, etc.). Esto permite la elaboración de estadísticas conjuntas y la medición de indicadores relativos al cuadro de mando del Instituto.

El **Registro de Actividad** incluye los principales datos en cuanto a proyectos de investigación e innovación, contratos de RRHH obtenidos en concurrencia competitiva, proyectos internacionales, estudios clínicos comerciales, convenios y contratos y resultados de investigación del IRYCIS (ideas de innovación, patentes, etc.). Asimismo, recoge las publicaciones y tesis del Instituto. De forma similar al registro de personal permite la explotación y elaboración de informes, tanto agregados como individuales o por grupo o área, y la medición de indicadores que servirán de base para la planificación estratégica conjunta y la adopción de acciones de mejora.

Por tanto, la existencia de una estructura de gestión única favorece la alineación y coordinación de la investigación desarrollada entre los diferentes grupos y PICA o PIA, y permite la efectiva integración de nuevos miembros en el modelo organizativo implantado.

La política de calidad implantada en la gestión de la Fundación y en el IRYCIS en su conjunto y su observancia en todos los procesos acometidos a través de las revisiones de la Comisión de Calidad, es otro elemento que contribuye de forma significativa a la integración de procesos en el IRYCIS y en general a la cohesión del Instituto.

Integración de la gestión de estudios clínicos

El personal investigador del IRYCIS solicita la autorización para la realización de estudios clínicos a través del Comité de Ética de Investigación (CEI) del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

El CEI, de forma autónoma, evalúa que se cumplan todos los aspectos metodológicos, éticos y legales del protocolo propuesto por investigadores/as y entidades promotoras, así como el seguimiento del mismo y demás competencias que se prevean en la legislación vigente.

La actividad de este órgano independiente para la evaluación, control y gestión de los estudios clínicos realizados en el IRYCIS, constituye un ejemplo más de integración a nivel de procesos, dirigido a garantizar el correcto desarrollo y seguimiento de esta actividad.

Más aún, para asegurar la gestión integrada de los ensayos clínicos comerciales y de promoción interna, el IRYCIS ha constituido en el año 2020 la Unidad Central de Soporte a los Ensayos

Clínicos como una UCA más del Instituto. Esta estructura presta servicios de puesta en marcha y coordinación a todos los ensayos que se llevan a cabo en el Hospital/IRYCIS, asegura la trazabilidad y control estricto de los mismos, alineada con el CEI y la Unidad de Ensayos Clínicos e Investigación Clínica, siendo de nuevo un elemento integrador de la actividad de investigación clínica del Instituto.

Integración de la gestión de estudios de experimentación animal

El personal investigador del IRYCIS solicita la autorización para la realización de estudios con animales a través del Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA) del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

El CEEA, de forma autónoma, evalúa que se cumplan todos los aspectos metodológicos, éticos y legales del protocolo propuesto por investigadores/as, así como el seguimiento del mismo y demás competencias que se prevean en la legislación vigente.

Integración de los procesos de difusión y comunicación

El IRYCIS contribuye a fomentar la integración de los procesos de difusión y comunicación a través de la creación de una página web propia del Instituto, la elaboración de Memorias Científicas conjuntas, la difusión conjunta de acciones de formación, etc.

En los últimos años, se ha identificado la difusión, diseminación y visibilidad interna y externa de la actividad investigadora e innovadora del Instituto como una necesidad y un área de mejora, con retorno en la atracción de fondos al Instituto que contribuyen a la sostenibilidad de la actividad investigadora y de impacto en sociedad, como parte de la responsabilidad y misión del IRYCIS. Por ello, se ha constituido un Grupo de Trabajo en Comunicación, integrado por distintos integrantes del IRYCIS y del Hospital, que asegura la comunicación eficiente de todos los aspectos relevantes que acontecen todos los días en el IRYCIS. Este Grupo de Trabajo es además el encargado de la elaboración del Plan de Comunicación del Instituto, que canaliza y vertebrada todas las iniciativas en este sentido.

Desde este grupo se coordinan todas las actividades de difusión (contenidos de la página web, boletines de visibilidad del IRYCIS y noticias en la web, publicaciones destacadas del IRYCIS, acciones de divulgación relativas a la igualdad, etc.), estado plenamente coordinadas con el Action Plan de la estrategia HRS4R del Instituto, con el Plan de Igualdad y con el propio Plan Estratégico.

El grupo de trabajo en comunicación está constituido por la Dirección Científica del IRYCIS, al menos un miembro de la Oficina de I+D+i de la Fundación y al menos un miembro del gabinete de comunicación del Hospital, pudiendo recurrir, si se considera necesario, a la Comisión de Investigación a través de su Secretaría.

13. Mejora del IRYCIS participativa: Grupo Permanente de Trabajo

Ante la creciente diversificación y complejidad de las tareas llevadas a cabo en el seno del IRYCIS, se hace recomendable incrementar al máximo la implicación del personal del Instituto en la organización y acciones core del Instituto. Una de las actividades con mayor trascendencia para

el Instituto es la periódica preparación del proceso de re acreditación, circunstancia que se aprovecha para revisar el Instituto al completo, replantear estrategias, reorientar estructuras y objetivos y, en definitiva, analizar la vida y actividades del Instituto del periodo inmediatamente anterior, identificando áreas de mejora para implementar en el futuro inmediatamente posterior. Con el objetivo final de crear comunidad y construir cada día el IRYCIS entre todos, en el año 2020 se constituyó el Grupo Permanente de Trabajo (GPT) del IRYCIS. Este grupo, abierto y dinámico en integrantes, funciones y atribuciones, está constituido por expertos en cada una de las tareas y actividades importantes del IRYCIS y tiene el objetivo de garantizar el dinamismo del Instituto y la implicación de todos sus agentes.

En el GPT están incluidos los integrantes del Grupo de Tutela de Emergentes, que es un subgrupo de la Comisión de Investigación encargado del seguimiento y tutelaje de grupos establecidos y en acceso, así como de investigadores noveles y senior que por sus características, actividad y evaluación requieran un apoyo especial por parte de la Institución. El GPT, cuya actividad es transversal, está en permanente contacto con la Dirección Científica del IRYCIS, lo que contribuye significativamente a la integración en el Instituto.

I 4. Seguimiento del Plan de Integración

Con el objetivo de garantizar la correcta integración de sus miembros de manera continua, el IRYCIS establece los mecanismos de revisión de los procedimientos de integración definidos en el presente Plan. Esta revisión se realizará de manera quinquenal con el objetivo de detectar posibles deficiencias o ineficacias y/o contribuir a la mejora de los resultados de la organización, coincidiendo con cada nueva planificación estratégica del Instituto y revisión del plan estratégico anterior. La revisión se hará por tanto tomando en consideración los resultados globales del IRYCIS y las nuevas propuestas de grupos o instituciones interesadas en su integración. Si fuera necesario realizar una revisión del Plan Estratégico anterior al estándar de 5 años, habría que realizar también la revisión del Plan de Integración.

Tal y como se recoge en el convenio regulador del IRYCIS, será función de la Comisión Delegada, la revisión anual de los mecanismos de integración de las diferentes entidades que conforman el IRYCIS, mediante informe elaborado por la Dirección Científica y las Coordinaciones de Área. En cualquier caso, desde la Fundación se ejerce vigilancia activa y se actualiza de forma periódica la composición de los grupos y de las UCAs.

I 5. Resolución del convenio

Tal y como establece el convenio regulador del IRYCIS, en el supuesto de resolución del convenio, se constituirá una Comisión Liquidadora, en régimen de paridad, integrada por representantes de las entidades firmantes, que permita dentro del marco jurídico y fiscal más conveniente que:

- Los inmuebles e instalaciones reviertan a sus propietarios, sin perjuicio de los acuerdos que las partes pudieran tener respecto a su uso, al margen de lo previsto en este convenio.
- El material inventariable se atribuya a la entidad que sea propietaria del mismo.
- Cada una de las instituciones firmantes disponga del destino que deba darse a su respectivo personal.

- El material adquirido con recursos generados por el proyecto o financiado conjuntamente por las partes, se distribuya, previo acuerdo, siguiendo criterios de proporcionalidad en cuanto a las respectivas aportaciones.

Los gastos originados por la reversión de los bienes serán de cuenta exclusiva de la parte que haya de recibirlos, salvo acuerdo en contra.

La Comisión liquidadora deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de cuatro meses a partir de su fecha de constitución.

La Comisión liquidadora será competente para resolver aquellas cuestiones no previstas en las normas precedentes, con arreglo a criterios de equidad.

16. Anexos

1. Documento explicativo del Vínculo Jurídico (Cód. VJ).
2. Convenio de creación del IRYCIS. 2009 (Cód. VJ).
3. Adenda de prórroga del convenio del IRYCIS. 2013 (Cód. VJ).
4. Adenda de modificación y prórroga del convenio del IRYCIS. 2017 (Cód. VJ).
5. Formulario de Solicitud de Grupo de Investigación (Cód. PI).
6. Informe de evaluación y propuesta de integración para la adscripción de un nuevo grupo (Cód. PI)
7. Procedimiento de evaluación de grupos (Cód. PI).